Spain in a Two-Seater S.L.
Carretera de los Molinos nº 1
28470 Cercedilla Madrid
Tel. 91 852 37 38 info@sts.com.es

SPAIN in a TWO-SEATER
THE ART OF TOURING
www.sts.com.es

CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULOS SIN CONDUCTOR

Spain in a Two-Seater S.L. , con domicilio en Ctra. de los Molinos nº 1 , 28470 Cercedilla , Madrid, con CIF B-83882415, como arrendador y D/Dña. _____, con domicilio en _____ de localidad de _____ con Código Postal _____ y NIF-DNI _____, como arrendatario.

Los datos de contacto habituales del arrendatario son:
Teléfono móvil: _____
Teléfono fijo: _____
e-mail: _____@_____

Acuerdan el alquiler del vehículo indicado sin conductor

Vehículo: Mercedes-Benz 250 SL Pagoda año 1967
Matrícula: 0866 BCG
Plazas: 2 personas.
Descripción: Vehículo Gasolina sin plomo 98 sin dirección asistida, ni aire aondicionado, descapotable con capota de accionamiento manual.

El conductores autorizado es :

D/Dña.:_____, con DNI/Pasaporte/_____ Carné de Conducir/val _____ _____ tel. de contacto. _____ e-mail _____

Se considera conductor adicional a :

D/Dña.:_____, con DNI/Pasaporte_____ Carné de Conducir/val_____ tel. de contacto. _____ e-mail _____

En virtud de este contrato de arrendamiento del mencionado vehículo se estipulan las siguientes condiciones:

1.- El vehículo se entrega con el depósito de combustible LLENO, teniendo el arrendador que devolverlo con la misma cantidad. En caso de no devolver el vehículo con esta cantidad de combustible, se realizará un cargo en VISA o se retendrá de las cantidades aportadas según la tabla de servicios extraordinarios del anexo I.

2.- La vigencia del contrato de alquiler se establece del ___ /____ /___ a las___,___ horas al __ / ___/ ___ a las ___ , ___ horas. Se establece un kilometraje máximo diario de 250 Km/día. El marcador del vehículo indica una lectura de _____ km a la entrega y puesta a disposición del arrendatario. La entrega del vehículo con fecha posterior a la estipulada o el exceso de kilómetros/día, tendrá un cargo adicional estipulado en el anexo I en la tabla de servicios extraordinarios.

3.- El precio del alquiler se establece en un total IVA incluido de **_____€** según ptto./fra. nº aportado junto con el contrato asumiendo el arrendatario las condiciones de cancelación establecidas en las clausulas correspondientes del presente contrato. Se establece un depósito de 900 € a retener de la tarjeta de crédito y a devolver en el momento de la devolución del vehículo, y tras verificar el correcto estado interior y exterior del mismo correspondiente con el estado de la entrega y el cumplimiento de las condiciones descritas en el presente contrato y sus anexos.

Spain in a Two-Seater S.L.
Carretera de los Molinos nº 1
28470 Cercedilla Madrid
Tel. 91 852 37 38 info@sts.com.es

4.- Con el vehículo se entregan copias de la siguiente documentación:

- Póliza de Seguro y Asistencia en carretera.
- Copia Compulsada de Documentación original o justificante de gestoría.
- Manual de uso del vehículo.
- Contrato de Alquiler.

5.- Uso exclusivo para el fin que se ha arrendado, declarando el arrendatario haber sido informado sobre las particularidades de su uso disponibles en el manual de utilización del vehículo.

6.- El presente contrato se rige por las condiciones generales y particulares reflejadas en el mismo. El arrendatario declara haber leído y entendido estas condiciones y está de acuerdo en firmar los términos del presente contrato.

7.- El vehículo se recoge en el punto concertado en Cercedilla, carretera de los Molinos 1 a las _____ de hoy y se entregará en el mismo punto concertado el día _____ antes de las _____ . El incumplimiento o modificación de este horario y lugar dará lugar a penalizaciones o servicios extraordinarios cuyo coste adicional tendrá que ser abonado por el arrendatario y que se recogen en el Anexo I.

8.- Para el supuesto de falta de pago del precio previsto, en el presente contrato, se entenderá resuelto el mismo, quedando obligado el arrendatario a la devolución del vehículo arrendado, en las instalaciones de la Arrendadora.

Lo que firman las partes a su entera y plena satisfacción.

En Cercedilla a ____ de _____ de 2013

Spain in a Two-Seater S.L.
Carretera de los Molinos nº 1
28470 Cercedilla Madrid
Tel. 91 852 37 38 info@sts.com.es

1. Utilización del vehículo

El arrendatario recibe en alquiler el vehículo descrito en el anverso, en perfectas condiciones de funcionamiento, con todos sus documentos, neumáticos, herramientas y accesorios y se compromete a conservarlos y conducir el vehículo según las normas del Código de Circulación. Queda expresamente prohibido:

- Conducir el vehículo por personas no autorizadas en el anverso.
- Transportar personas o mercaderías, cuando ello implique explícita o explícitamente el subarriendo del vehículo.
- Transportar personas o mercancías sin haber obtenido la autorización administrativa, exigida por el ordenamiento jurídico. En caso de incumplimiento, el arrendatario será responsable de las sanciones que se le pudieran imponer al arrendador por la Administración.
- Conducir el vehículo en inferioridad de condiciones físicas, motivadas por el alcohol, drogas, fatiga o enfermedad.
- Utilizar el vehículo para empujar o remolcar otros vehículos.
- Participar con el vehículo en carreras, concursos deportivos, yincanas, pruebas de regularidad o desafíos de cualquier naturaleza.
- Tener el vehículo inadecuadamente estacionado o mal custodiado cuando no se utilice.
- Desprecintar o manipular el cuentakilómetros del vehículo, debiendo comunicar inmediatamente al arrendador cualquier avería del mismo.
- Transitar fuera de la red vial nacional o cualquier terreno no adecuado, quedando expresamente excluidos de las coberturas de seguro los daños en los bajos del vehículo o componentes mecánicos que se estropeen como consecuencia de una mala conducción, así como los daños producidos por la circulación por zonas restringidas de la red de carreteras, puertos y aeropuertos.
- Circular en circuitos de velocidad, salvo en los casos de participación del vehículo en evento programados del arrendatario o notificación del arrendador al arrendatario, con aceptación expresa del mismo a la vista del carácter del evento.
- No detener el vehículo lo antes posible, cuando se ilumine o suene cualquier testigo o alarma que indique anomalía en el funcionamiento del vehículo o se detecte ésta por el arrendatario, debiendo contactar con el arrendador para que este disponga lo conveniente o con la compañía de asistencia del seguro. No se abonará ninguna reparación o asistencia distinta a la suministrada sin previa autorización del arrendador.
- Conducir el vehículo a otro país sin haberlo comunicado al arrendador en el momento de formalizar el contrato o, posteriormente, sin que Spain in Two-Seater otorgue su consentimiento por cualquier medio de los que quede constancia del mismo.
- Realizar una conducción deportiva extrema o exigente que quede reflejada en los mecanismo de control con el que vaya equipado el coche o que origine desgaste prematuro y anómalo de elementos del vehículo que no se corresponda con los Kilómetros realizados y que tengan su origen en un exceso de exigencia por parte del arrendador.
- Variar cualquier característica técnica del Vehículo, las llaves, equipamiento, las herramientas y/o accesorios del Vehículo, así como efectuar cualquier modificación de su aspecto exterior y/o interior (salvo expresa autorización escrita por parte del Arrendador). En caso de infracción de este artículo, el Arrendatario deberá correr con los gastos, debidamente justificados, de reacondicionamiento del Vehículo a su estado original y abonar una cantidad en concepto de indemnización por inmovilización del Vehículo.
- Ceder, alquilar, hipotecar, pignorar, vender o de cualquier manera dar en garantía: el Vehículo, el contrato de alquiler, las llaves, la documentación, el equipamiento, las herramientas y/o los accesorios del Vehículo y/o cualquier parte o pieza del mismo; o tratar lo anterior de manera que cause perjuicio al Arrendador.
- Transportar niños menores de tres años o de personas mayores de tres años que no superen una altura de 150 centímetros sin utilizar el correspondiente dispositivo de retención obligatorio homologado de acuerdo con el peso y la talla del niño o persona que deba utilizarlo si es que es posible anclarlo al vehículo. Dadas las características obsoletas de los sistemas de anclaje y retención de estos coches el arrendatario recomienda no transportar a menores y declina toda responsabilidad en el arrendador.

La conducción de un vehículo clásico por primera vez supone una serie de dificultades. El arrendador informa al arrendatario que ninguno de estos puntos podrá ser motivo de cancelación del contrato, excusa para asumir daños o roturas ocasionadas por uso incorrecto o negligente del vehículo o alguno de sus elementos o reclamación de daños por las especiales características descritas a continuación, propias de los vehículos clásicos.

Se establecen las siguientes dificultades y características:

- Incomodidad por la hechura, tamaño o amortiguación de los asientos, funcionamiento de los dispositivos o posición de conducción respecto al volante, pedales o palanca de cambio.
- Falta de regulación de componentes que impiden llegar a una posición óptima del conductor o su acompañante.
- Rumorosidad mecánica elevada y continuada en el uso del vehículo.
- Mayor dificultad de uso, eficacia inferior o tacto impreciso o diferente de determinados elementos mecánicos como entre otros cerraduras, motor, dirección, frenos o suspensión.
- Medidas de seguridad activa y pasiva con baja protección (comparada con la actual de un coche moderno) para el arrendatario, los conductores o los pasajeros acordes a la época de fabricación del vehículo.

Spain in a Two-Seater S.L.
Carretera de los Molinos nº 1
28470 Cercedilla Madrid
Tel. 91 852 37 38 info@sts.com.es

- Accesorios de época, elementos de retención o seguridad obsoletos o que no pasarían la homologación actual, o que se han montado adicionalmente aún no necesitándose, pero que si cumplían y cumplen los requisitos legales establecidos para la edad, mercado de destino o fecha de fabricación del coche.
- Olores de combustión o escape en conducción o estacionamiento, perdidas leves de aceite en suelo, exposición a grasa o suciedad en elementos de uso, acceso o utilidad del vehículo.

El arrendador podrá obligar al arrendador a, dentro su horario comercial, atender una serie de indicaciones de uso y mantenimiento previos al alquiler. De no poder llevarlo a cabo el arrendador atenderá y leerá con detenimiento la información del Manual de usuario suministrada y asumirá cualquier daño producido por uso negligente.

El Arrendatario deberá comprobar periódicamente, y reponer si fuera preciso, los niveles de líquidos de motor cada 1000 km. recorridos, utilizando los que se encuentran en el maletero del vehículo. Si necesitará reponer alguno distinto se deducirá su importe del precio final del alquiler siempre que el Arrendatario presente la correspondiente factura.

2. Devolución del vehículo

El Arrendatario devolverá el vehículo alquilado junto con todos sus documentos, llaves, neumáticos, herramientas y accesorios, en el lugar y fecha estipulados en el contrato. Cualquier alteración deberá ser previamente autorizada por escrito por el Arrendador. El incumplimiento de esta condición faculta al arrendador a requerir judicialmente la devolución del vehículo y cargar en la Tarjeta de Crédito del cliente las tarifas de servicios extraordinarios establecidos en el Anexo1.

3. Cargos del alquiler

El arrendatario se compromete a pagar al arrendador:

- Los cargos por el alquiler del vehículo, entrega y recogida, seguros, gasolina, e impuestos y tasas determinados en la factura o presupuesto establecido según las tarifas vigentes del arrendador. La aplicación de la tarifa convenida inicialmente queda supeditada a que la devolución del vehículo se realice en la fecha y lugar previstos.
- Los servicios excepcionales que contratara, utilizara o incurriere según el anexo I. La aplicación de la tarifa convenida inicialmente queda supeditada a que la devolución del vehículo se realice en la fecha y lugar previstos.
- Los cargos ocasionados por la pérdida de la documentación del vehículo, así como la pérdida de neumáticos, herramientas, y accesorios, incluido daños en llantas y neumáticos por culpa o negligencia del cliente.
- Los costes de reparación de los daños causados al vehículo, en caso de accidente, cuando concurran las siguientes circunstancias:

    1. Que el vehículo no fuera utilizado de acuerdo con las condiciones establecidas.
    2. Que el parte de accidente no hubiera sido cumplimentado en el plazo señalado o que no se ajustase a la realidad de los hechos producidos.
    3. Que no hubiera sido cubierta la franquicia correspondiente. En este caso se facturará como máximo el importe de la misma. Aún cuando el culpable del accidente no fuera el arrendatario, deberá satisfacer el importe indicado, si bien el Arrendador, a través de la compañía de seguros, gestionará el reintegro del importe del importe de los daños, y una vez conseguido, lo entregará al Arrendatario.

- Las multas y gastos judiciales motivados por infracciones de tráfico o infracción de las leyes, reglamentos u ordenanzas, por parte del Arrendatario.
- En caso de repostaje equivocado, el cliente pagará todos los gastos ocasionados (grúa, vaciado de depósito, etc.).
- En caso de daños o deterioro no vinculado al desgaste habitual por uso en elementos no cubiertos por el seguro y ocasionados por mal uso, descuido o negligencia del arrendatario.
- Limpieza excepcional o reparación de tapicerías, cromados o paneles interiores por efecto de marcas, roturas, degradación o manchas que produzcan deterioro o necesidad de reparación estética, sustitución o tratamiento de limpieza excepcional en elementos del vehículo cuyo origen sea imputable al uso realizado por el arrendatario. Se entenderá entre otros los ocasionados por restos de alimentos, chicles, resinas, aceites, ácidos, tintas o colorantes siempre y cuando exijan la utilización de productos específicos no habituales, entendiéndose como habituales el agua, jabón y limpiadores convencionales. El coste de esta limpieza se regirá según lo indicado en el anexo I. De necesitar sustitución de algún elemento por imposibilidad de eliminar o limpiar el deterioro, el arrendatario pagará el precio estipulado según la tarifa de precios del Servicio Oficial de la marca ó recambista especializado.

4. Política de cancelación

El arrendador realizará un cargo en la tarjeta de 150€ hasta las dos semanas previas a la fecha comprometida para el comienzo del alquiler sin penalización para el arrendatario en caso de cancelación. Se establece un cargo del 30% del total del servicio con un mínimo de 150 euros si la reserva es cancelada de 10-14 días naturales antes del comienzo del alquiler. Un 60% con mínimo de 150€ si se cancela entre los 6-9 días. Un 80 % con mínimo de 150€ entre 2 y 5 días y un 100% del servicio ó un máximo de 1000€ en caso de no recogida o "no show" del vehículo hasta 48 h de la fecha establecida.

5. Vigencia del contrato y cambios en Tarifas y Ofertas.

Todas las tarifas publicitadas están sujetas a cambios sin previo aviso . Las ofertas especiales pueden darse de baja en cualquier momento .

Spain in a Two-Seater S.L.
Carretera de los Molinos nº 1
28470 Cercedilla Madrid
Tel. 91 852 37 38 info@sts.com.es

El arrendador podrá posponer o rescindir el contrato a su voluntad hasta el mismo día del alquiler por avería del vehículo que imposibilite su uso, inclemencias meteorológicas, causas de fuerza mayor, razones de seguridad del vehículo o para el arrendatario tales como huelgas o limitaciones de movilidad impuestas por la administración . En este caso el arrendador ofrecerá al arrendatario la devolución de las cantidades aportadas o las nuevas fechas previstas disponibles, no pudiendo el arrendatario reclamar indemnización adicional alguna por causas directas o indirectas.

6. Seguro del vehículo y Asistencia.

El Arrendatario y conductores autorizados en el anverso, participan de los beneficios de una póliza de seguro de automóviles y asistencia VIP concertada por el Arrendador, de responsabilidad civil limitada en los casos siguientes:

- Que el Arrendatario, en caso de accidente, envíe al Arrendador un parte de accidente, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas después de producirse el mismo.
- Que la compañía aseguradora no rechace el siniestro, como consecuencia de no conducir el vehículo en las condiciones físicas exigidas por el Código de Circulación. o en condicionado particular y general de la compañía aseguradora.

A los efectos de este seguro, no se considerará terceras personas: El cónyuge, ascendientes, descendientes y hermanos del Arrendatario y conductores autorizados, así como sus socios y personas que tengan con los mismos relación de salario o dependencia.

Quedan exclusivamente excluidos de la garantía de seguro, la pérdida, sustracción o daños causados a bienes transportados en el vehículo arrendado. Así mismo quedan exceptuados los daños ocasionados en elementos que vengan indicados en la póliza de seguro.

El seguro concertado por el Arrendador cubre así mismo al Arrendatario y conductores autorizados de la prestación de fianzas y de la defensa jurídica que pudiera requerirse al conductor en causa criminal.

En caso de que el seguro se inhibiera en caso siniestro o accidente por causas contempladas en el condicionado de la compañía aseguradora, el arrendatario responderá personalmente de las pérdida o daños ocasionados al arrendador con un límite máximo del valor del vehículo estipulado en la Póliza de seguro.

La responsabilidad del Arrendatario con respecto a los daños causados al vehículo alquilado, siempre que se utilice de acuerdo con las condiciones establecidas, está totalmente cubierta en los casos de robo e incendio, y limitada en los casos de accidente, al importe de la franquicia.

El cargo de la referida franquicia se realizará a su tarjeta de crédito, siendo objeto de devolución cuando el vehículo sea entregado en las mismas condiciones que se entregó. El importe de la franquicia será de 900 €.

7. Combustible

El vehículo siempre es entregado con el depósito lleno. El tipo de combustible a emplear será de **98 octanos**, en virtud de las recomendaciones realizadas por el fabricante y según la antigüedad del vehículo. Los daños producidos en el motor por utilizar carburantes inapropiados serán responsabilidad del arrendatario.

8. Accidentes

En caso de accidente, el arrendatario se compromete a:

- Obtener los datos completos de la parte contraria y posibles testigos, cumpliendo un parte de accidente, que remitirá al Arrendador, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas después de producirse el mismo.
- No reconocer o prejuzgar la responsabilidad del hecho.
- Notificar inmediatamente a la Autoridad si la culpabilidad de la otra parte debe ser investigada o si hay personas heridas.
- No abandonar el vehículo alquilado sin tomar medidas adecuadas para protegerle.
- Notificar inmediatamente al arrendador el hecho.

9. Reparaciones

El Arrendatario se compromete a obtener previa autorización del Arrendador para efectuar reparaciones en el vehículo. Si no fuera posible dicha comunicación por fuerza mayor o causa no imputable al arrendatario el arrendador se reserva el derecho de valorar la oportunidad de la reparación y si su coste resulta adecuado, pudiendo en su caso rechazar el montante de manera total o parcial.

Para el supuesto en que el Arrendatario procediera a la reparación del vehículo arrendado sin haber notificado por ningún medio, ni obtenido el consentimiento escrito del Arrendador, aquel no tendrá derecho a reintegro de los gastos abonados por reparación de cualquier índole.

10. Responsabilidad del arrendador

El Arrendador declara haber tomado las debidas precauciones para evitar fallos mecánicos del vehículo alquilado, pero en caso de producirse éstos, no asume ninguna responsabilidad por los perjuicios que directa o indirectamente pudieran causarse al Arrendatario, como consecuencia de dichos fallos o averías.

Spain in a Two-Seater S.L.
Carretera de los Molinos nº 1
28470 Cercedilla Madrid
Tel. 91 852 37 38 info@sts.com.es

11. Cargos en tarjetas de crédito

El Arrendatario mediante la firma del presente contrato autoriza a Spain in a Two-Seater, S.L. a cargar en su tarjeta de crédito cuantos importes se hubiera acordado o quedaran pendientes a la finalización del contrato bien por pago de alquiler, daños ocasionados al vehículo no cubiertos por el seguro suscrito, o por cualquier otro concepto que sea imputable al arrendatario, comunicándole el desglose de los cargos.

12. Seguro de Asistencia en Carretera

El contrato de alquiler incluye un servicio de asistencia en carretera para las contingencias recogidas en el propio servicio. Spain in a Two-Seaater no se responsabiliza del incumplimiento de los servicios previsto en esta asistencia, siendo responsabilidad del prestador del servicio.

13. Transporte y recogida del vehículos en dirección distinta a la habitual

El arrendatario podrá solicitar al arrendador el transporte del vehículo a una dirección diferente de su interés o su recogida. Dicho servicio deberá solicitarse conjuntamente con el arrendamiento del vehículo, no pudiendo el arrendatario exigir su contratación posterior sin consentimiento del arrendador y pago del servicio. Los coste de estos servicios se integrarán en la factura o presupuesto o serán abonados directamente al prestatario del servicio si así lo solicitara. Spain in a Two-Seaater no se responsabiliza del incumplimiento de los servicios del prestatario del transporte, siendo responsabilidad del prestador del servicio.

14. Requerimiento al conductor

El arrendatario y conductores del vehículo deberán contar con los siguientes requisitos:

- Carnet o licencia de conducción en vigor.
- Ser mayor de 30 años.
- Disponer de una bonificación del seguro por no siniestralidad o tener todos los puntos del carnet.
- Aportar Carnet de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte con dirección válida o en su defecto un recibo domiciliado a nombre del titular.

Los conductores declarados en el contrato serán los únicos habilitados para circular con el vehículo. En caso de fuerza mayor o enfermedad que impidiera conducir al titular se notificará inmediatamente y por todos los medios posibles al arrendador para su consentimiento.

15. Protección de los datos de carácter personal

Por la presente le informamos que dada su calidad de cliente de esta empresa, sus datos personales van a ser tratados en el fichero denominado clientes, responsabilidad de Spain in a Two-Seater S.L. El tratamiento de sus datos es necesario para el desarrollo de la relación comercial que nos vincula y podrá ser objeto de las cesiones de obligado cumplimiento según la normativa vigente. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos solicitándolo por escrito a la dirección señalada en el presente contrato.

16. Jurisdicción

Cualquier divergencia que surgiera entre el Arrendador y Arrendatario, será sometida al fuero de los Tribunales de Collado Villalba de Madrid donde se ha iniciado el alquiler con renuncia expresa de su fuero o cualquier otro.

17.- Parte de estado del vehículo a su entrega:

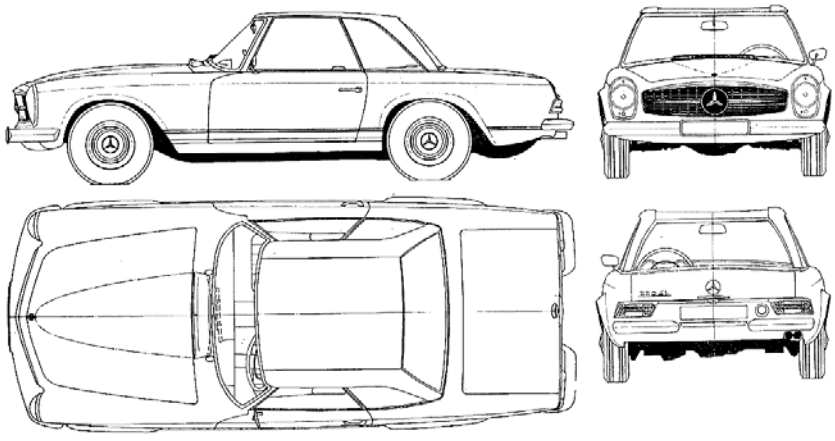

Descripción de daños:

Spain in a Two-Seater S.L.
Carretera de los Molinos nº 1
28470 Cercedilla Madrid
Tel. 91 852 37 38 info@sts.com.es

SPAIN in a TWO-SEATER
THE ART OF TOURING
www.sts.com.es

ANEXO I PENALIZACIONES Y TARIFAS SERVICIO EXTRAORDINARIOS 2012		
CARGO POR EXCESO DE KM. MAXIMOS DIARIOS: 0,90€ + 21% IVA el km adicional.		
CARGO POR ALQUILER DE NAVEGADOR 12€ /día-Máx.: 75€ /alquiler		
CARGO POR ALQUILER DE NAVEGADOR CON RUTA ESTABLECIDA: 100€/Alquiler.		
CARGO POR CONDUCTOR ADICIONAL:	8,63 / día-Máx.: 62,32 /alquiler	
SERVICIO DE DUPLICADO DE LLAVES POR ROTURA O EXTRAVÍO	150€	
SERVICIO DE REPARACIÓN DE DAÑOS o AVERIAS IMPUTABLES A ARRENDATARIO	46,05€ / hora	
SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIO		90 €
SERVICIO DE REPOSTADO (Combustible aparte):	35€ / alquiler	
CARGO POR GESTIÓN DE DAÑOS:	50€ /por parte de accidentes	
CARGO POR GESTIÓN DE SANCIONES:	50€ /por sanción.	
CARGO POR ENTREGA O RECOGIDA FUERA HORARIO COMERCIAL, FINES DE SEMANA O FESTIVOS O POR ENTREGA A DOMICILIO MADRID CIRCULO M40 (PRECIO POR TRAYECTO)		
ENTREGA O RECOGIDA EN FESTIVO, SÁBADO O DOMINGO		30 €
GRUA ENTREGA O RECOGIDA A DOMICILIO L-V DE 10:00-20:00 HORAS		90 €
GRUA ENTREGA O RECOGIDA FESTIVOS, SÁBADOS Y DOMINGOS Y FUERA DE HORARIO		140 €
CARGO POR CANCELACIÓN O NO SHOW	MÍNIMO 150€/alquiler. Consultar condicionado del contrato	
CARGO POR TRANSPORTE A CUALQUIER PUNTO DE ESPAÑA	CONSULTAR	
CARGO POR PERDIDA DE DOCUMENTACIÓN O ACCESORIOS DEL VEHÍCULO	50€ + COSTE REPOSICIÓN	
CARGO DE RECAMBIO, MATERIAL O PRODUCTO	Según tarifa de Casa oficial o recambista especializado	
CARGO POR NO DISPONIBILIDAD ASOCIADO A TRANSPORTE	25% TARIFA DIARIA	
CARGO POR INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO IMPUTABLE AL ARRENDATARIO	25% TARIFA DIARIA MAX. 1500	

Precios de servicios extraordinarios sin IVA

Precios de gestión de contigencia a la que habrá que añadir tasas, servios o recambios según tarifas.